



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 26 /2022

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE HABILITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL TERROSO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE GUAZÚ CORÁ, DISTRITO DE VILLETA, DEPARTAMENTO CENTRAL, PLANTEADA POR EL SEÑOR ROLANDO TOMÁS TORRES GARCÍA.

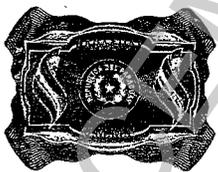
San Lorenzo, 9 de agosto de 2022.

VISTO: El Expediente MEU N° 8745/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, por el cual el Señor **ROLANDO TOMÁS TORRES GARCÍA**, solicita Permiso de Habilitación para la Explotación de una cantera de material terroso, en un inmueble ubicado en la Localidad de Guazú Corá, Distrito de Villeta, Departamento Central.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 166/2022, en el que sugiere: "...el Departamento de Explotación de Rocas de la Dirección de Recursos Minerales ha emitido un Memorándum DER N° 45/2021, cuyo expediente fue analizado por dicha dependencia, constatándose que las documentaciones técnicas presentadas **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas... Corresponde señalar que el recurrente ha sido debidamente notificado mediante NOTA VMME N° 165/2021, en fecha 2 de mayo de 2021, con la finalidad de solicitar al mismo, documentos complementarios a los efectos de proseguir con los trámites administrativos, sin embargo, han transcurrido más de un año sin que el interesado haya dado respuesta a la nota de referencia".

"Que, el recurrente no ha dado cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en la normativa legal vigente para el otorgamiento del permiso de extracción de sustancias de libre explotación, ubicada en un inmueble en la localidad de Guazú Corá, distrito de Villeta, departamento Central, por lo que corresponde proceder al rechazo de la presente solicitud".

"Que..., esta Coordinación de Asesoría Jurídica... recomienda el rechazo de la presente solicitud de conformidad a lo establecido en el art. 130° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2017 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013", en concordancia con el art. 131 del referido decreto".



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, en su Acta CE N° 11 de fecha 20 de julio del año 2022, ha recomendado el RECHAZO de la Solicitud de Permiso de Habilitación para la Explotación de Cantera.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Rechazar la Solicitud de Permiso de Habilitación para la Explotación de Cantera de material terroso, presentada por el Señor **ROLANDO TOMÁS TORRES GARCÍA**, por no cumplir con lo establecido en el Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013.

Artículo 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **CARLOS ZALDIVAR**, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

